MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

ADICIÓN No 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 88-8-10047-23 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, CELEBRADO CON LA SEÑORA LIZETH MAYERLI REY CASTAÑEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.122.127.879.

Entre los suscritos a saber: Señor Teniente Coronel GONZALO ESTEBAN BLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.717.854 de Bucaramanga – Santander, en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio (E), actuando en nombre y representación de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien en adelante y para efectos de la presente adición No 001 se denominará LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO por una parte y por la otra la señora LIZETH MAYERLI REY CASTAÑEDA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.122.127.879, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición No 001 a la aceptación de oferta No. 88-8-10047-23, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Colombia de 1991, establece:

> *"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL", establece:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

Que el numeral del 2º del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 "DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS", establece:

> *"Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:*
>
> *2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."*

Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 "DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES", establece:

"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia."

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL", establece:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

***PARÁGRAFO.** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

<Texto adicionado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 537 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:>

***Adición y modificación de contratos estatales.** Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la entidad estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia;*

Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y durante el término que dicho estado esté vigente."

Que el artículo 1502 título II. DE LOS ACTOS Y DECLARACIONES DE VOLUNTAD de la Ley 84 de 1873 CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO, establece:

"Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:
1o.) que sea legalmente capaz.
2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.
3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.
4o.) que tenga una causa lícita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra."

La Policía Metropolitana de Villavicencio el día 07 de diciembre de 2023, suscribió la aceptación de oferta No 88-8-10047-23 cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE**, por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($114,149,000.00) moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique.

Que mediante comunicación oficial GS-2023-19522-DEVAU de fecha 16/12/2023 el señor subintendente JEISSON FERNANDO TORRES NIVIA, supervisor de la aceptación de oferta No 88-8-10047-23 cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE**, por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($114,149,000.00) moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, solicita adición por valor total de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS, así:

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudiar la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda se realice la adición de presupuesto por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 7.427.360,12) M/Cte, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Villavicencio tiene contratado el servicio de "*Suministro de alimentación cenas navideñas, con destino al personal de la policía metropolitana de Villavicencio, unidades adscritas administrativamente*", en el cual le fue designado al Departamento de Policía Vaupés la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS ($ 8.901.000,00) M/Cte, con el que se prevé proveer cena navideña para 385 uniformados.

Realizado el consolidado del posible personal a impactar, frente al presupuesto disponible y los precios ofertados en el proceso contractual, y con el objeto de motivar a nuestro personal policial con un plato propicio a la fecha, se observa la necesidad de fortalecer el rubro ya comprometido, y de esta manera disponer del presupuesto necesario que permita adquirir la cantidad de cenas navideñas requeridas.

CONVENIENCIA

Con la adición del recurso solicitado para el Departamento de Policía Vaupés, permitiría fortalecer el rubro inicialmente asignado, extendiendo la capacidad adquisitiva de cenas navideñas, permitiendo optimizar aspectos de motivación y calidad de vida en el personal policial que integra el Departamento de Policía Vaupés.

OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta que ya se dispone de un proceso en ejecución, con una distribución de presupuestos, se observa la necesidad de fortalecer el rubro asignado a la unidad, el cual no supera el 50% de capacidad de adición, y se ejecutaría en los términos y plazos establecidos.

Así mismo, se deja claridad que mediante los comunicados oficiales GS-2023-019310-DEVAU y GS-2023-019313-DEVAU, se requirió al contratista y supervisores, el concepto de viabilidad para realizar la adición del presupuesto en mención, quienes emitieron respuesta favorable frente a lo requerido, documentos se anexan al presente comunicado.

De igual forma, atendiendo el requerimiento realizado mediante comunicado oficial GS-2023-019309-DEVAU, la oficina de planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio expidió Certificado Plan de Compras Nro. 138 de fecha 14/12/2023.

NORMATIVIDAD EN LA QUE SE FUNDA LA SOLICITUD

La presente solicitud de adición de adición, se encuentra fundamentada en los presupuestos normativos descritos a continuación:

- Constitución Política de Colombia de 1991

Articulo 2 de los fines esenciales del Estado
"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

- Ley 80 de 1993

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*
"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.
En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.
PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
<Texto adicionado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 537 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:>
Adición y modificación de contratos estatales. *Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen*

con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la entidad estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia; Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y durante el término que dicho estado esté vigente.

- Ley 1150 DEL 16 DE JULIO DE 2007: de la eficiencia y de la transparencia. artículo 2. de las modalidades de selección.
- Ley 1474 DE 2011
- Decreto 1082 de 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".

VIABILIDAD

Finalmente informar a mi Coronel, que en mi Calidad de Supervisor, se da viabilidad para realizar la adición de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 7.427.360,12) M/Cte, así mismo reiterar que se dispone de la viabilidad suscrita por el representante legal del proveedor contratista y los supervisores designados, así como del Certificado del Plan de Compras emitido por la jefe de la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio, para adelantar la adición del presupuesto al proceso contractual.

Que mediante comunicación oficial GS-2023-019310-DEVAU de fecha 12/12/2023, el señor el señor subintendente JEISSON FERNANDO TORRES NIVIA, supervisor de la aceptación de oferta No 88-8-10047-23, solicita a la señora contratista LIZETH MAYERLI REY CASTAÑEDA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.122.127.879, viabilidad para realizar la adición.

Que mediante oficio de fecha 13/12/2023 la señora contratista LIZETH MAYERLI REY CASTAÑEDA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.122.127.879, emite concepto de viabilidad a la adición, así:

Analizada la solicitud para adicionar SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS ($7.427.360,12) M/Cte. al contrato **Nro. 88-8-10047-23** cuyo objeto corresponda a: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE".** Manifiesto de mi parte viable la petición, de modo que se entiende aceptado y quedo atenta a los trámites pertinentes.

Que mediante comunicación oficial GS-2023-103344-MEVIL de fecha 14/12/2023 el señor Intendente Jefe CESAR AUGUSTO MEJÍA supervisor de la aceptación de oferta 88-8-10047-23 para la MEVIL, emite concepto de viabilidad para la adición solicitada por el Departamento de Policía Vaupés, así:

ADICIÓN No 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 88-8-10047-23 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, CELEBRADO CON LA SEÑORA LIZETH MAYERLI REY CASTAÑEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.122.127.879.

> **En atención a comunicado oficial GS-2023-019313-DEVAU, en el que solicita concepto de viabilidad por parte del suscrito para realizar la adición de presupuesto por un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 7.427.360,12) M/Cte al contrato descrito en el asunto, cuyo objeto es el "*SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE*", respetuosamente me permito informar a mi teniente, que se emite concepto viable para realizar la adición por el presupuesto mencionado al proceso contractual.**

Que mediante comunicación oficial GS-2023-016439-REGI7 de fecha 13/12/2023 el señor Intendente WILSON RAÚL SARMIENTO HINOJOSA supervisor de la aceptación de oferta 88-8-10047-23 para la REGIÓN 7, emite concepto de viabilidad para la adición solicitada por el Departamento de Policía Vaupés, así:

> **En atención a comunicado oficial GS-2023-019313-DEVAU, en el que solicita concepto de viabilidad por parte del suscrito para realizar la adición de presupuesto por un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 7.427.360,12) M/Cte al contrato descrito en el asunto, cuyo objeto es el "*SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE*", respetuosamente me permito informar a mi teniente, que se emite concepto viable para realizar la adición por el presupuesto mencionado al proceso contractual.**

Que el día 14/12/2023 la jefe de planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio expide el certificado de plan de compras No 138.

Que el día 19/12/2023 se expide el certificado de disponibilidad presupuestal No 19523.

Que el suscrito comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio y el CONTRATISTA atendiendo los antecedentes relacionados en los acápites anteriores, consideran que es pertinente y procedente la celebración de la adición No 001 a la aceptación de oferta No. 88-8-10047-23.

La cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el ítem **VALOR**, en el sentido de adiciona el valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS **($7.427.360,12)** del Departamento de Policía Vaupés, la cual quedara así:

VALOR

El valor de la presente aceptación de oferta es de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS ($121,576,360.12)** moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, discriminados, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-006-003	MEVIL	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS	16	1	$53.820.000,00	$53.820.000,00
2	A-02-02-02-006-003	DEMET		16	1	$44.574.000,00	$44.574.000,00
3	A-02-02-02-006-003	DEVAU		16	1	$8.901.000,00	$ 8.901.000,00
4	A-02-02-02-006-003	REGI7		16	1	$6.854.000,00	$ 6.854.000,00
5	A-02-02-02-009-006	DEVAU ADICION 1		10	1	$7.427.360,12	$7.427.360,12
	VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 121.576.360,12**

Atendiendo que la aceptación de oferta se adjudicará por el presupuesto oficial asignado, se ejecutará de acuerdo a los siguientes valores unitarios, así:

VALOR UNITARIO ESTIMADO Y DEMAS IMPUESTOS SEGÚN APLIQUE PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y LOS MUNICIPIOS DEL META.

ADICIÓN No 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 88-8-10047-23 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, CELEBRADO CON LA SEÑORA LIZETH MAYERLI REY CASTAÑEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.122.127.879.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO Y DEMAS IMPUESTOS SEGÚN APLIQUE
1	Porción de pavo (250 gr), ensalada navideña(lechuga, piña, manzana) (120 gr), pure de papa (120gr) , 1 fruta de (100 gr aprox.), 100 gramos de natilla y dos buñuelos (50 gr) y una Bebida Carbonatada de 400 ml, que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Ácido Fosfórico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína, densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L, (marca reconocida a nivel nacional)	1	25.000,00
2	Pechuga rellena (250 gr), ensalada tropical (150 gr), arroz de ajonjolí (125 gr), 100 gramos de natilla y dos buñuelos (50 gr) croquetas de avena o chip de platano porción, y una Bebida Carbonatada de 400 ml, que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Ácido Fosfórico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína, densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L, (marca reconocida a nivel nacional).	1	23.000,00
3	Hamburguesa que incluye, pan aliñado de 70 gr, con carne de res ahumada de 100 gr, vegetales frescos, (lechuga crespa, tomate milano 50 grs empacado película plástica para alimentos), empacada en bolsa encerada, un paquete de papas sabor natural, pollo, limón o mayonesa de 45 gr 0 % de grasa trans y sobre de salsa tártara y rosada de 8gr cada una, todo empacado en bolsa de papel de alta densidad para alimentos, dos servilletas y una bebida no carbonatada hidratante, go pack de 500 ml, baja en calorías que contiene: agua, azúcar, ácido cítrico como acidulante, cloruro de sodio, sulfato de sodio, fosfato de potasio, glutamato lactato de calcio y sulfato de magnesio como proveedores de electrolitos, saborizantes naturales, citrato de potasio como regulador de acidez, colorante y vitamina B3 y B6. Contiene tartrazina, sin sedimento, transparente, sin material suspendido o flotante, bajo pH.2,8+/-0,2, Acidez titulable como ácido cítrico (% m/v): 0.189 + 5%. (Marca reconocida a nivel nacional)	1	9.000,00
4	Porción de lechona de 400 gr, una tajada de pan, y una Bebida Carbonatada de 400 ml, que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Ácido Fosfórico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína, densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L, (marca reconocida a nivel nacional).	1	18.000,00
5	Tamal de (400 gr) mixto, un pan de 150 gr, una arepa y una Bebida Carbonatada de 400 ml, que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Ácido Fosfórico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína, densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L, (marca reconocida a nivel nacional).	1	8.000,00
6	Porción de carne a la llanera (400 gr), papa salada (60 gr), yuca cocida (80 gr), plátano asado (30 gr), acompañado de una Bebida Carbonatada de 400 ml, que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Ácido Fosfórico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína, densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L, (marca reconocida a nivel nacional).	1	22.000,00
7	Sándwich de pollo, queso y tomate (200 gr), pan baguete y una Bebida Carbonatada de 400 ml, que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Ácido Fosfórico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína, densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L, (marca reconocida a nivel nacional).	1	7.000,00

VALOR UNITARIO ESTIMADO Y DEMAS IMPUESTOS SEGÚN APLIQUE PARA LA CIUDAD MITÚ, VAUPÉS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO Y DEMAS IMPUESTOS SEGÚN APLIQUE
1	Porción de pavo (250 gr), ensalada navideña(lechuga, piña, manzana) (120 gr), pure de papa (120gr) , 1 fruta de (100 gr aprox.), 100 gramos de natilla y dos buñuelos (50 gr) y una Bebida Carbonatada de 400 ml, que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Ácido Fosfórico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína, densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L, (marca reconocida a nivel nacional)	1	42.000,00
2	Pechuga rellena (250 gr), ensalada tropical (150 gr), arroz de ajonjolí (125 gr), 100 gramos de natilla y dos buñuelos (50 gr) croquetas de avena o chip de platano porción, y una Bebida Carbonatada de 400 ml, que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Ácido Fosfórico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína, densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L, (marca reconocida a nivel nacional).	1	25.000,00

3	Hamburguesa que incluye, pan aliñado de 70 gr, con carne de res ahumada de 100 gr, vegetales frescos, (lechuga crespa, tomate milano 50 grs empacado película plástica para alimentos), empacada en bolsa encerada, un paquete de papas sabor natural, pollo, limón o mayonesa de 45 gr 0 % de grasa trans y sobre de salsa tártara y rosada de 8gr cada una, todo empacado en bolsa de papel de alta densidad para alimentos, dos servilletas y una bebida no carbonatada hidratante, go pack de 500 ml, baja en calorías que contiene: agua, azúcar, ácido cítrico como acidulante, cloruro de sodio, sulfato de sodio, fosfato de potasio, glutamato lactato de calcio y sulfato de magnesio como proveedores de electrolitos, saborizantes naturales, citrato de potasio como regulador de acidez, colorante y vitamina B3 y B6. Contiene tartrazina, sin sedimento, transparente, sin material suspendido o flotante, bajo pH.2,8+/-0,2, Acidez titulable como ácido cítrico (% m/v): 0.189 + 5%. (Marca reconocida a nivel nacional)	1	9.000,00
4	Porción de lechona de 400 gr, una tajada de pan, y una Bebida Carbonatada de 400 ml, que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Ácido Fosfórico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína, densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L, (marca reconocida a nivel nacional).	1	15.000,00
5	Tamal de (400 gr) mixto, un pan de 150 gr, una arepa y una Bebida Carbonatada de 400 ml, que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Ácido Fosfórico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína, densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L, (marca reconocida a nivel nacional).	1	8.000,00
6	Porción de carne a la llanera (400 gr), papa salada (60 gr), yuca cocida (80 gr), plátano asado (30 gr), acompañado de una Bebida Carbonatada de 400 ml, que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Ácido Fosfórico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína, densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L, (marca reconocida a nivel nacional).	1	25.000,00
7	Sándwich de pollo, queso y tomate (200 gr), pan baguete y una Bebida Carbonatada de 400 ml, que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Ácido Fosfórico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína, densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L, (marca reconocida a nivel nacional).	1	7.000,00

Nota 1: Los valores antes señalados se entienden afectados por el valor del IVA en el caso en que este aplique.

Nota 2: La adjudicación del presente contrato se hará en forma total por monto agotable, conforme a los siguientes parámetros:

1. El valor a adjudicar es de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($114,149,000.00)
2. Los precios unitarios incluidos IVA, no pueden sobrepasar el valor estimado de la contratación, establecido por la entidad.
3. Los precios ofertados se mantendrán fijos para la ejecución de presupuesto del contrato.
4. El objeto del contrato será ejecutado previo control del supervisor del contrato.
5. Este precio unitario incluido IVA de cada uno de los ítems, incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de formalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.
6. El contratista en la ejecución del contrato deberá tener presente el precio techo asignado.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el ítem - **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el presupuesto de la adición, así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Principal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 18723 del 17/11/2023, recurso 16, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. Adicion No 001: Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 19523 del 19/12/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a efectuar la ampliación de la póliza conforme a los nuevos valores en la presente adición No. 001, de acuerdo a las coberturas de riesgo estipuladas en el contrato N° 88-8-10047-23, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente adición No 001.

ADICIÓN No 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 88-8-10047-23 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, CELEBRADO CON LA SEÑORA LIZETH MAYERLI REY CASTAÑEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.122.127.879.

CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición No. 001, para su perfeccionamiento requiere la firma de las partes (contratista-contratante), y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal del compromiso, la aprobación por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO de las garantias, constituido por parte del CONTRATISTA, y estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás estipulaciones del contrato No 88-8-10047-23, que no han sido modificadas por la presente adición No. 001, continúan vigentes en los mismos términos.

Para constancia, se firma en Villavicencio el 20 DIC 2023

LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Teniente Coronel **GONZALO ESTEBAN BLANCO**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (E)

EL CONTRATISTA

Señora **LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA**
C.C 1.122.127.879

Elaboró: SI Linda Yibeth Peña – Analista de Contratos
Revisó: IT Salomón Mondragón Guzmán – Jefe Grupo Contratos MEVIL (E)
Revisó: CT Johanna Milena Sánchez Garzón – Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos MEVIL
Revisó: MY Yeinson Humberto Perdomo Romero – Jefe Área Administrativa MEVIL
Fecha de elaboración: 19/12/2023
Ubicación E:\2023\Proceso\alimentacion cena navideña

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: 6611919 Ext. 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEVAU

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUBCO-JEFAD - 3.1

Mitú, 16 de diciembre de 2023

Señor teniente coronel
GONZALO ESTEBAN BLANCO
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (E)
Carrera 21 Sur vía Kirpas Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: Solicitud adición presupuesto contrato 88-8-10047-23-DEVAU "Cenas navideñas"

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudiar la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda se realice la adición de presupuesto por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 7.427.360,12) M/Cte, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Villavicencio tiene contratado el servicio de "*Suministro de alimentación cenas navideñas, con destino al personal de la policía metropolitana de Villavicencio, unidades adscritas administrativamente*", en el cual le fue designado al Departamento de Policía Vaupés la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS ($ 8.901.000,00) M/Cte, con el que se prevé proveer cena navideña para 385 uniformados.

Realizado el consolidado del posible personal a impactar, frente al presupuesto disponible y los precios ofertados en el proceso contractual, y con el objeto de motivar a nuestro personal policial con un plato propicio a la fecha, se observa la necesidad de fortalecer el rubro ya comprometido, y de esta manera disponer del presupuesto necesario que permita adquirir la cantidad de cenas navideñas requeridas.

CONVENIENCIA

Con la adición del recurso solicitado para el Departamento de Policía Vaupés, permitiría fortalecer el rubro inicialmente asignado, extendiendo la capacidad adquisitiva de cenas navideñas, permitiendo optimizar aspectos de motivación y calidad de vida en el personal policial que integra el Departamento de Policía Vaupés.

OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta que ya se dispone de un proceso en ejecución, con una distribución de presupuestos, se observa la necesidad de fortalecer el rubro asignado a la unidad, el cual no supera el 50% de capacidad de adición, y se ejecutaría en los términos y plazos establecidos.

Así mismo, se deja claridad que mediante los comunicados oficiales GS-2023-019310-DEVAU y GS-2023-019313-DEVAU, se requirió al contratista y supervisores, el concepto de viabilidad para realizar la adición del presupuesto en mención, quienes emitieron respuesta favorable frente a lo requerido, documentos se anexan al presente comunicado.

De igual forma, atendiendo el requerimiento realizado mediante comunicado oficial GS-2023-019309-DEVAU, la oficina de planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio expidió Certificado Plan de Compras Nro. 138 de fecha 14/12/2023.

NORMATIVIDAD EN LA QUE SE FUNDA LA SOLICITUD

La presente solicitud de adición de adición, se encuentra fundamentada en los presupuestos normativos descritos a continuación:

- Constitución Política de Colombia de 1991

Artículo 2 de los fines esenciales del Estado
"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

- Ley 80 de 1993

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*
"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.
En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.
PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
<Texto adicionado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 537 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:>
Adición y modificación de contratos estatales. *Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen*

con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la entidad estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia; Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y durante el término que dicho estado esté vigente.

- Ley 1150 DEL 16 DE JULIO DE 2007: de la eficiencia y de la transparencia. artículo 2. de las modalidades de selección.
- Ley 1474 DE 2011
- Decreto 1082 de 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".

VIABILIDAD

Finalmente informar a mi Coronel, que en mi Calidad de Supervisor, se da viabilidad para realizar la adición de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 7.427.360,12) M/Cte, así mismo reiterar que se dispone de la viabilidad suscrita por el representante legal del proveedor contratista y los supervisores designados, así como del Certificado del Plan de Compras emitido por la jefe de la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio, para adelantar la adición del presupuesto al proceso contractual.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeisson Fernando Torres Nivia
Grado: Subteniente
Cargo: Subcomandante Estacion De Policia
Cédula: 1070921096
Dependencia: Estacion De Policia Caruru
Unidad: Departamento De Policia Vaupes
Correo: jeisson.torres1411@correo.policia.gov.co
16/12/2023 6:12:04 p. m.

Anexo: si

CL 14 13 16
Teléfono: 5642024-3202975135
devau.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEVAU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUBCO-JEFAD - 3.1

Mitú, 12 de diciembre de 2023

Señora
LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA
Nit. 1122127879-7
lizethrey@hotmail.com
Calle 8 # 22 – 74 Barrio Centro – San José del Guaviare
San José del Guaviare

Asunto: Solicitud concepto viabilidad adición de presupuesto a contrato Nro. 88-8-10047-23

En atención a la ejecución del contrato descrito en el asunto, cuyo objeto es el "*SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE*", y a las funciones que me fueron designadas como supervisor del contrato, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar se estudie la viabilidad y emitir concepto favorable que permita realizar la adición de presupuesto por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 7.427.360,12) M/Cte al proceso descrito, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, así:

- La ejecución del presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés, se proyectó con el fin de prever el suministro de cena navideña a la totalidad del personal policial que integra el Departamento de Policía Vaupés, y atendiendo las especificaciones técnicas de cada plato ofertado y el costo de cada uno de los mismos, se observó la necesidad de fortalecer el presupuesto ya comprometido, y así disponer del rubro para adquirir la cantidad necesaria de cenas navideñas, con la calidad que satisfaga y brinde a cada uniformado impactado un bienestar en su calidad de vida.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeisson Fernando Torres Nivia
Grado: Subteniente
Cargo: Subcomandante Estacion De Policia
Cédula: 1070921096
Dependencia: Estacion De Policia Caruru
Unidad: Departamento De Policia Vaupes
Correo: jeisson.torres1411@correo.policia.gov.co
12/12/2023 6:07:33 p. m.

Anexo: no

CL 14 13 16
Teléfono: 5642024-3202975135
devau.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

4Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA

NIT 1.122.127.879-7

San José del Guaviare, 13 de dic. de 23

Señores
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEVAU
Subteniente Jeisson Fernando Torres Nivia

Referencia: Respuesta oficio **GS-2023-019310-DEVAU**

Respetados señores,

Analizada la solicitud para adicionar SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS ($7.427.360,12) M/Cte. al contrato **Nro. 88-8-10047-23** cuyo objeto corresponda a: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE".** Manifiesto de mi parte viable la petición, de modo que se entiende aceptado y quedo atenta a los trámites pertinentes.

.

Cordialmente,

LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA
CC. No. **1.122.127.879** de acacias, Meta

CALLE 8 No. 22-105 Barrio El Centro
Correo: lizethrey@hotmail.com
Celular: 3154915535
San José del Guaviare

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES
ESTACION DE POLICIA CARURU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COSEC-ESTPO - 3.1

Mitú, 12 de diciembre de 2023

Señor Intendente jefe
CESAR AUGUSTO MEJIA
Supervisor Presupuesto Policía Metropolitana de Villavicencio

Señor intendente jefe
JHON FAVER CHAPARRO RINCON
Supervisor Presupuesto Departamento de Policía Meta

Señor intendente
WILSON RAUL SARMIENTO HINOJOSA
Supervisor Presupuesto Región de Policía No 7

Asunto: Solicitud concepto viabilidad adición de presupuesto a contrato Nro. 88-8-10047-23 "Cenas Navideñas"

En atención a la ejecución del contrato descrito en el asunto, cuyo objeto es el "*SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE*" por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($114,149,000.00), y a las funciones que me fueron designadas como supervisor del presupuesto comprometido para el Departamento de Policía Vaupés, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar se estudie la viabilidad y emitir concepto favorable que permita realizar la adición de presupuesto por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 7.427.360,12) M/Cte al proceso descrito, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, así:

- La ejecución del presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés, se proyectó con el fin de prever el suministro de cena navideña a la totalidad del personal policial que integra el Departamento de Policía Vaupés, y atendiendo las especificaciones técnicas de cada plato ofertado y el costo de cada uno de los mismos, se observó la necesidad de fortalecer el presupuesto ya comprometido, y así disponer del rubro suficiente para adquirir la cantidad necesaria de cenas navideñas, con la calidad que satisfaga y brinde a cada uniformado impactado un bienestar en su calidad de vida.

Es de anotar que atendiendo la proximidad y el corto plazo existente para adelantar los trámites correspondientes para formalizar la adición de presupuesto y poder disponer de la

misma, se solicita a las partes emitir una respuesta al requerimiento en la mayor brevedad posible.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeisson Fernando Torres Nivia
Grado: Subteniente
Cargo: Subcomandante Estacion De Policia
Cédula: 1070921096
Dependencia: Estacion De Policia Caruru
Unidad: Departamento De Policia Vaupes
Correo: jeisson.torres1411@correo.policia.gov.co
12/12/2023 6:19:02 p. m.

Anexo: no

CL 2 8 148 UP
Teléfono: 3115469571
devau.ecaruru@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO TALENTO HUMANO MEVIL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
732532490

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CODIT-GUTAH - 20.1

Villavicencio, 14 de diciembre de 2023

Señor Subteniente
JEISSON FERNANDO TORRES NIVIA
Supervisor contrato Nro. 88-8-10047-23 DEVAU
Mitú Vaupés

Asunto: Concepto viabilidad adición de presupuesto a contrato Nro. 88-8-10047-23

En atención a comunicado oficial GS-2023-019313-DEVAU, en el que solicita concepto de viabilidad por parte del suscrito para realizar la adición de presupuesto por un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 7.427.360,12) M/Cte al contrato descrito en el asunto, cuyo objeto es el "*SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE*", respetuosamente me permito informar a mi teniente, que se emite concepto viable para realizar la adición por el presupuesto mencionado al proceso contractual.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cesar Augusto Mejia
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 6548598
Dependencia: Grupo Talento Humano Mevil
Unidad: Metropolitana De Villavicencio
Correo: augusto.mejia8598@correo.policia.gov.co
15/12/2023 10:48:35 a. m.

Anexo: no

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 3214274867 (8) 6611919 Ext 49423
mevil.artah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

4Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2023-016439-REGI7

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. SIETE
SECRETARIA PRIVADA REGION7

CEA.3.0-07
16-ECD-003
732539091

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

REGI7-REGI7 - 3.1

Villavicencio, 13 de diciembre de 2023

Señor Subteniente
JEISSON FERNANDO TORRES NIVIA
Supervisor contrato Nro. 88-8-10047-23 DEVAU
Mitú Vaupés

Asunto: Concepto viabilidad adición de presupuesto a contrato Nro. 88-8-10043-23

En atención a comunicado oficial GS-2023-019313-DEVAU, en el que solicita concepto de viabilidad por parte del suscrito para realizar la adición de presupuesto por un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 7.427.360,12) M/Cte al contrato descrito en el asunto, cuyo objeto es el "*SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE*", respetuosamente me permito informar a mi teniente, que se emite concepto viable para realizar la adición por el presupuesto mencionado al proceso contractual.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilson Raul Sarmiento Hinojosa
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Talento Humano
Cédula: 1121816056
Dependencia: Secretaria Privada Region7
Unidad: Region De Policia No. Siete
Correo: raul.sarmiento@correo.policia.gov.co
13/12/2023 11:48:41 a. m.

Anexo: no

CALLE 44 No. 35C-02
Teléfono: 6614500
region7.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA jueves, 14 de diciembre de 2023

CERTIFICADO No. 138

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEVIL	DEVAU	M9DV	12	93141506	02-02-02-009-006	02-02-02-009-006	ADICION ACTIVIDADES DE NAVIDAD		1	7.427.360,12				
Comunicación Oficial Electrónica No GS-2023-019309-DEVAU del 12/12/2023								TOTAL	1	7.427.360,12	-	-	#¡REF!	#¡REF!

No. SISCO	514094	MEVIL-2023-138

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **7.427.360,12**

Subintendente JAIME ALBERTO BUSTAMANTE GUIO
Gestor de Planeacion MEVIL

Capitan DIANA MILENA SEGURA RAMIREZ
Jefe Planeación MEVIL

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

Lunes 18/12 | 11:00 AM.

S/ Hernandez.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHessilva	EDWIN SHNEIDER SILVA PADILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M9	METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-19-5:14 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	19523	Fecha Registro:	2023-12-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M9 METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	7.427.360,12	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	7.427.360,12	Saldo x Comprometer:	7.427.360,12	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	19923	Fecha Registro:	2023-12-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M9DV DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Nación	10	CSF						
					Total:	7.427.360,12	0,00	7.427.360,12	7.427.360,12	0,00

Objeto:	adicion SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA MEVIL, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE DEVAU

INTENDENTE EDWIN SHNEIDER SILVA PADILLA

JEFE DE PRESUPUESTO POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHessilva	EDWIN SHNEIDER SILVA PADILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M9	METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-19-5:12 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	19923	Fecha Registro:	2023-12-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M9 METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	7.427.360,12	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	7.427.360,12

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
M9DV DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS				
		Total:	7.427.360,12	0,00	7.427.360,12

Objeto:	Adicion SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CENAS NAVIDEÑAS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA MEVIL, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE DEVAU

INTENDENTE EDWIN SHNEIDER SILVA PADILLA

JEFE DE PRESUPUESTO POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO